

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

19350 *Resolución de 3 de septiembre de 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado Función Pública, dispongo convocar concurso específico para cubrir las vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en los anexos correspondientes de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Estas bases han sido negociadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias específicas para personal funcionario del artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025 por el que se aprueba IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Bases

Primera. Participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el art 41.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de

trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Para el puesto de trabajo con número de orden 91-A, Inspector/Inspectora de Servicios, es requisito necesario cumplir lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 799/2005, de 1 de julio, por el que se regulan las Inspecciones Generales de Servicios de los Departamentos Ministeriales.

Segunda. Situaciones administrativas de las personas participantes.

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2. del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no soliciten el puesto que ocupan en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, no existirá obligación de asignarles un puesto de trabajo en la misma localidad.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible, Subdirección General de Recursos Humanos, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán través del Portal Funciona (o aplicación informática correspondiente), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

- Anexo I: Solicitud.
- Anexo II: Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.
- Anexo III: Certificado de funciones, expedido por la persona titular de la unidad en que se haya adquirido la experiencia que se certifica, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y aportar una copia de la petición de la otra persona solicitante.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinada con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias.

Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

El presente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Para poder obtener un puesto de trabajo en el concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 10 puntos en la primera fase y de 10 puntos en la segunda.

La puntuación de cada uno de los méritos enunciados a continuación no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total ni ser inferior al 10 por 100 de la misma.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Primera fase: Méritos generales

1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de

Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en la disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con la disposición transitoria sexta mencionada en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria de carrera, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria de carrera que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo correspondiente al certificado de méritos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,417 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

– Al personal funcionario de carrera cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

– A los funcionarios y las funcionarias de carrera que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

– El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se hayan impartido o recibido.

El número mínimo de cursos a valorar en cada puesto de trabajo será de 3 cursos y el máximo de 6.

Únicamente se podrán valorar los cursos que previamente figuren incluidos en el listado anual de cursos publicado por el Departamento u Organismo convocante, y en el área de conocimiento al que pertenezca el puesto objeto de valoración, que aparecen publicados en la página web de este departamento:

<https://www.transportes.gob.es/informacion-para-el-ciudadano/empleo-publico/concurso-de-traslado-de-personal-funcionario>

Teniendo en cuenta lo anterior, los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los Departamentos u Organismos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Se otorgará, por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento: 2 puntos por curso. Se otorgará una puntuación adicional de 0.25 puntos a los cursos con una duración superior a 25 horas.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 2 horas: 2 puntos por curso.

La puntuación máxima por los cursos impartidos y recibidos no podrá superar los 10 puntos.

Por cada materia de las especificadas en el área de conocimiento solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos será de 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido: 0,67 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre

que estén certificados en el anexo correspondiente al certificado de méritos. La antigüedad que no conste en dicho anexo no se considerará a efectos de su valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para la valoración de estos méritos se atenderá a los siguientes criterios:

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el funcionario o funcionaria se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el Cuerpo o Escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.

Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán, como máximo con 10 puntos, que supone el 10 % del total de la puntuación de los méritos valorados en el concurso.

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario de carrera o de la cónyuge funcionaria de carrera.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido 2 o más años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.

- Si han transcurrido menos de 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, incluido, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 3 puntos aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.

2. Se valorarán con 2 puntos aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.

3. Se valorarán con 1 punto el resto de los supuestos no incluidos en los apartados anteriores cuando permita una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia monoparental o se trate de una familia numerosa: 1 punto.

La valoración del supuesto de cuidado de hijos o hijas será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar; Se valorará con un máximo de 5 puntos el cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado en el mismo municipio en el que resida el familiar. Deberá acreditarse fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar.

Se aplicará el siguiente baremo:

- Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
- Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 2 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto cuando el familiar objeto de cuidado ostente un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

II. Segunda fase: Méritos específicos adecuados a las características del puesto

Se valorarán, con hasta un máximo de 25 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración Pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24) y este conocimiento figure recogido en el correspondiente anexo. La puntuación otorgada a este mérito deberá quedar reflejada en el anexo de puestos correspondiente y se graduará en función del nivel de conocimiento de la misma.

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Acreditación de los méritos generales y de la lengua cooficial.

Los méritos generales y el conocimiento de las lenguas cooficiales se acreditarán en el certificado de méritos, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.

g) El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos

que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.

Asimismo, se deberá hacer constar en el certificado de méritos el conocimiento de las lenguas cooficiales, previa acreditación por parte de la persona que solicita el certificado, que deberá aportar a la Unidad que debe expedir el mismo, una copia del título, diploma o certificación expedido por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1990.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación a aportar, que deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas, será la siguiente:

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

- Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

- Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge, se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

- Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2 a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo IV. No será necesaria aportar este consentimiento si el mismo ya se ha recabado en el modelo de solicitud de participación en el concurso.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden

PRE/4008/2006, de 27 de diciembre,) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

- Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

- Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2 a) 3. de la base cuarta, documentación acreditativa de que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

- Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

- Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

- Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad, expedido por la Administración Pública competente en la materia, en el que conste la necesidad de la asistencia de una tercera persona. En su defecto, certificado médico oficial actualizado en el que conste expresamente que la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado no le permite valerse por sí mismo y necesita de la asistencia de una tercera persona.

- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo V de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

- Certificado que acredite que el familiar objeto de cuidado no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.

- Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

- Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los 15 días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

2. Acreditación de los méritos específicos.

El Certificado para la valoración de los Méritos Específicos, habrá de ser expedido en el modelo que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la

Unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

4. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado reglamento.

5. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

6. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.

En caso de discrepancia entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del Registro.

7. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la Presidencia de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

8. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso. Por el contrario, se declararán desiertos cuando antes de la resolución de adjudicación se hubieran amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas por acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones, salvo lo establecido en la base cuarta para la reclasificación del nivel de los puestos convocados.

Séptima. Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

– Presidencia: La Subdirectora General de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, o persona en quien delegue.

– Vocales: Dos en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo excepto en los puestos ubicados en las Comunidades Autónomas de Galicia y Euskadi, para los que se designarán tres representantes.

– Secretaría: Actuará en representación de la Subsecretaría del Departamento.

Asimismo, tiene derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1 f) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado al interesado.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente que será, con carácter mínimo, su publicación en la página web de este Departamento:

<https://www.transportes.gob.es/informacion-para-el-ciudadano/empleo-publico/concurso-de-traslado-de-personal-funcionario>

3. Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta 2 días antes de la fecha de publicación de los listados

provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.

Novena. *Publicidad de la valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas, la Comisión de valoración publicará en la página web del Departamento u Organismo los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

Décima. *Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en un plazo máximo de 6 meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

A los únicos efectos de computar los plazos establecidos en esta convocatoria, no se tendrá en consideración el mes de agosto.

2. En la resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. Para su concesión será necesario que el Departamento que lo solicita emita informe motivado de la necesidad de dicho aplazamiento.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de 3 días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la base décima 3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al Cuerpo o Escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el Cuerpo o Escala desde el que participan.

La adjudicación de los puestos de trabajo incluidos en el anexo de resultados estará condicionada a la obtención de algún otro puesto de los incluidos en el concurso por parte de las personas que los tienen reservados.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados.

En el caso de los puestos adjudicados los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes comenzarán a contarse desde el día siguiente a su publicación.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 3 de septiembre de 2026.—El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.

ANEXO A

SERVICIOS PERIFERICOS MARINA MERCANTE - MINISTERIO TRANSPORTES Y MOV. SOSTENIBLE
DISTRITO MARITIMO DE DENIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	1	4682831	JEFE / JEFA DE DISTRITO	- ALICANTE - ALACANT - DENIA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos. - Coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, control del tráfico marítimo, registro de buques y/o titulaciones. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Unidad, incluyendo las tareas de distribución de documentos, tareas de gestión del personal y/o gestión de los medios materiales de que dispone la Unidad para el desarrollo de sus funciones. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1837/2000, Real Decreto 269/2022, Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

DISTRITO MARITIMO DE CARBONERAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
2	1	5044083	JEFE / JEFA DE DISTRITO	- ALMERIA - ALMERIA	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos. - Coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, control del tráfico marítimo, registro de buques y/o titulaciones. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Unidad, incluyendo las tareas de distribución de documentos, tareas de gestión del personal y/o gestión de los medios materiales de que dispone la Unidad para el desarrollo de sus funciones. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1837/2000, Real Decreto 269/2022, Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

DISTRITO MARITIMO DE TARIFA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
3	1	4004236	JEFE / JEFA DE DISTRITO	- CADIZ - TARIFA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos. - Coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, control del tráfico marítimo, registro de buques y/o titulaciones. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Unidad, incluyendo las tareas de distribución de documentos, tareas de gestión del personal y/o gestión de los medios materiales de que dispone la Unidad para el desarrollo de sus funciones. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1837/2000, Real Decreto 269/2022, Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

DISTRITO MARITIMO DE CAMARIÑAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
4	1	5044071	JEFE / JEFA DE DISTRITO	- A CORUÑA - CAMARIÑAS	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos. - Coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, control del tráfico marítimo, registro de buques y/o titulaciones. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Unidad, incluyendo las tareas de distribución de documentos, tareas de gestión del personal y/o gestión de los medios materiales de que dispone la Unidad para el desarrollo de sus funciones. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1837/2000, Real Decreto 269/2022, Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

DISTRITO MARITIMO DE CORCUBION

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
5	1	1964130	JEFE / JEFA DE DISTRITO	- A CORUÑA - CORCUBION	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos. - Coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, control del tráfico marítimo, registro de buques y/o titulaciones. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Unidad, incluyendo las tareas de distribución de documentos, tareas de gestión del personal y/o gestión de los medios materiales de que dispone la Unidad para el desarrollo de sus funciones. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1837/2000, Real Decreto 269/2022, Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

DISTRITO MARITIMO DE SADA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
6	1	1875801	JEFE / JEFA DE DISTRITO	- A CORUÑA - SADA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos. - Coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, control del tráfico marítimo, registro de buques y/o titulaciones. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Unidad, incluyendo las tareas de distribución de documentos, tareas de gestión del personal y/o gestión de los medios materiales de que dispone la Unidad para el desarrollo de sus funciones. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1837/2000, Real Decreto 269/2022, Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

DISTRITO MARITIMO DE GETARIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
7	1	3279718	JEFE / JEFA DE DISTRITO	- GIPUZKOA - GETARIA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos. - Coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, control del tráfico marítimo, registro de buques y/o titulaciones. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Unidad, incluyendo las tareas de distribución de documentos, tareas de gestión del personal y/o gestión de los medios materiales de que dispone la Unidad para el desarrollo de sus funciones. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1837/2000, Real Decreto 269/2022, Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

DISTRITO MARITIMO DE MARBELLA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
8	1	2480095	JEFE / JEFA DE DISTRITO	- MALAGA - MARBELLA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos. - Coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, control del tráfico marítimo, registro de buques y/o titulaciones. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Unidad, incluyendo las tareas de distribución de documentos, tareas de gestión del personal y/o gestión de los medios materiales de que dispone la Unidad para el desarrollo de sus funciones. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1837/2000, Real Decreto 269/2022, Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

DISTRITO MARITIMO DE AGUILAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
9	1	5044087	JEFE / JEFA DE DISTRITO	- MURCIA - AGUILAS	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos. - Coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, control del tráfico marítimo, registro de buques y/o titulaciones. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Unidad, incluyendo las tareas de distribución de documentos, tareas de gestión del personal y/o gestión de los medios materiales de que dispone la Unidad para el desarrollo de sus funciones. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1837/2000, Real Decreto 269/2022, Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

DISTRITO MARITIMO DE SANTOÑA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
10	1	1605266	JEFE / JEFA DE DISTRITO	- CANTABRIA - SANTOÑA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos. - Coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, control del tráfico marítimo, registro de buques y/o titulaciones. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Unidad, incluyendo las tareas de distribución de documentos, tareas de gestión del personal y/o gestión de los medios materiales de que dispone la Unidad para el desarrollo de sus funciones. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1837/2000, Real Decreto 269/2022, Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

DISTRITO MARITIMO DE LEKEITIO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
11	1	3674845	JEFE / JEFA DE DISTRITO	- BIZKAIA - BILBAO	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos. - Coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, control del tráfico marítimo, registro de buques y/o titulaciones. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Unidad, incluyendo las tareas de distribución de documentos, tareas de gestión del personal y/o gestión de los medios materiales de que dispone la Unidad para el desarrollo de sus funciones. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1837/2000, Real Decreto 269/2022, Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE ALICANTE

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
12	1	1695979	COORDINADOR / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA	- ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	27	14.721,70	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Dirección técnica, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a emprender en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente. - Desempeño de las funciones de Capitán Marítimo, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. - Emisión de las certificaciones de los buques civiles previstas en el Ordenamiento Jurídico. Inspección y auditorías a compañías armadoras de buques civiles españoles. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Supervisión de la actuación de Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, y lucha contra la contaminación. - Coordinación bajo la supervisión del Capitán Marítimo de las actividades relacionadas con la seguridad marítima, que afectan a la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
13	1	2001590	JEFE / JEFA DE SECCION DE COORDINACION Y GESTION MARITIMA	- ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	22	8.883,56	A2 C1	AM	EX11			EPD2	Descripción del puesto de trabajo: - Tramitación de expedientes de labores preventivas de seguridad y salud laboral. - Tramitación de expedientes en materia de registro de buques. - Tramitación de expedientes en materia de despacho de buques y/o inscripción marítima. - Tramitación de expedientes en materia de titulaciones náuticas, incluyendo la relación con los interesados. - Tramitación de expedientes administrativos sancionadores en el ámbito de la Marina Civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
14	1	2902367	JEFE / JEFA DE SECCION DE COORDINACION Y GESTION MARITIMA	- ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	20	6.906,06	A2 C1	AM	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tramitación de expedientes en materia de registro de buques. - Tramitación de expedientes en materia de despacho de buques. - Tramitación de expedientes en materia de inscripción marítima. - Tramitación de expedientes en materia de titulaciones náuticas, incluyendo la relación con los interesados. - Tramitación de expedientes administrativos sancionadores en el ámbito de la Marina Civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE ALMERIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
15	1	4587141	COORDINADOR / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA	- ALMERIA - ALMERIA	27	14.721,70	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Dirección técnica, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a emprender en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente. - Desempeño de las funciones de Capitán Marítimo, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. - Emisión de las certificaciones de los buques civiles previstas en el Ordenamiento Jurídico. Inspección y auditorías a compañías armadoras de buques civiles españoles. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Supervisión de la actuación de Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, y lucha contra la contaminación. - Coordinación bajo la supervisión del Capitán Marítimo de las actividades relacionadas con la seguridad marítima, que afectan a la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
16	1	5142371	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- ALMERIA - ALMERIA	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
17	1	4702150	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	- ALMERIA - ALMERIA	26	13.829,34	A1 A2	A3	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Gestión y coordinación del funcionamiento de los servicios generales, incluyendo las tareas de registro general, sede electrónica, y control y distribución de documentos. - Seguimiento y control de los contratos de suministros, servicios (electricidad, agua, seguridad, limpieza, Correos) y/o conservación y mantenimiento de los edificios. - Tareas de gestión del personal. - Gestión de los medios materiales y control del inventario. - Gestión y coordinación de las tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, titulaciones profesionales o de recreo, y/o expedientes sancionadores en el ámbito de la marina civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo servicios comunes Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
18	1	1139009	JEFE / JEFA DE SECCION DE COORDINACION Y GESTION MARITIMA	- ALMERIA - ALMERIA	20	6.906,06	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tramitación de expedientes en materia de registro de buques. - Tramitación de expedientes en materia de despacho de buques. - Tramitación de expedientes en materia de inscripción marítima. - Tramitación de expedientes en materia de titulaciones náuticas, incluyendo la relación con los interesados. - Tramitación de expedientes administrativos sancionadores en el ámbito de la Marina Civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE PALMA DE MALLORCA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
19	1	1665084	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- ILLES BALEARS - PALMA	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
20	1	958608	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	- ILLES BALEARS - PALMA	26	13.829,34	A1 A2	A3	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Gestión y coordinación del funcionamiento de los servicios generales, incluyendo las tareas de registro general, sede electrónica, y control y distribución de documentos. - Seguimiento y control de los contratos de suministros, servicios (electricidad, agua, seguridad, limpieza, Correos) y /o conservación y mantenimiento de los edificios. - Tareas de gestión del personal. - Gestión de los medios materiales y control del inventario. - Gestión y coordinación de las tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, titulaciones profesionales o de recreo, y/o expedientes sancionadores en el ámbito de la marina civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo servicios comunes Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
21	1	4541994	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- ILLES BALEARS - PALMA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE BARCELONA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
22	1	1455198	COORDINADOR / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA	- BARCELONA - BARCELONA	27	14.721,70	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Dirección técnica, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a emprender en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente. - Desempeño de las funciones de Capitán Marítimo, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. - Emisión de las certificaciones de los buques civiles previstas en el Ordenamiento Jurídico. Inspección y auditorías a compañías armadoras de buques civiles españoles. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Supervisión de la actuación de Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, y lucha contra la contaminación. - Coordinación bajo la supervisión del Capitán Marítimo de las actividades relacionadas con la seguridad marítima, que afectan a la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
23	1	3837408	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	- BARCELONA - BARCELONA	26	13.829,34	A1 A2	A3	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Gestión y coordinación del funcionamiento de los servicios generales, incluyendo las tareas de registro general, sede electrónica, y control y distribución de documentos. - Seguimiento y control de los contratos de suministros, servicios (electricidad, agua, seguridad, limpieza, Correos) y /o conservación y mantenimiento de los edificios. - Tareas de gestión del personal. - Gestión de los medios materiales y control del inventario. - Gestión y coordinación de las tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, titulaciones profesionales o de recreo, y/o expedientes sancionadores en el ámbito de la marina civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo servicios comunes Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
24	1	3806764	JEFE / JEFA DE SECCION DE COORDINACION Y GESTION MARITIMA	- BARCELONA - BARCELONA	20	6.906,06	A2 C1	AM	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tramitación de expedientes en materia de registro de buques. - Tramitación de expedientes en materia de despacho de buques. - Tramitación de expedientes en materia de inscripción marítima. - Tramitación de expedientes en materia de titulaciones náuticas, incluyendo la relación con los interesados. - Tramitación de expedientes administrativos sancionadores en el ámbito de la Marina Civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
25	1	5101778	SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- BARCELONA - BARCELONA	20	6.906,06	A2	AE	EX11	2090 B042			Descripción del puesto de trabajo: - Realizar actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R.Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, y/o titulaciones profesionales o de recreo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE CADIZ

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
26	1	3505094	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	- CADIZ - CADIZ	26	13.829,34	A1 A2	A3	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Gestión y coordinación del funcionamiento de los servicios generales, incluyendo las tareas de registro general, sede electrónica, y control y distribución de documentos. - Seguimiento y control de los contratos de suministros, servicios (electricidad, agua, seguridad, limpieza, Correos) y /o conservación y mantenimiento de los edificios. - Tareas de gestión del personal. - Gestión de los medios materiales y control del inventario. - Gestión y coordinación de las tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, titulaciones profesionales o de recreo, y/o expedientes sancionadores en el ámbito de la marina civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo servicios comunes Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
27	1	2840414	JEFE / JEFA DE SECCION DE COORDINACION Y GESTION MARITIMA	- CADIZ - CADIZ	20	6.906,06	A2 C1	AM	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tramitación de expedientes en materia de registro de buques. - Tramitación de expedientes en materia de despacho de buques. - Tramitación de expedientes en materia de inscripción marítima. - Tramitación de expedientes en materia de titulaciones náuticas, incluyendo la relación con los interesados. - Tramitación de expedientes administrativos sancionadores en el ámbito de la Marina Civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE ALGECIRAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
28	1	4491226	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- CADIZ - ALGECIRAS	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
29	1	4781257	SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- CADIZ - ALGECIRAS	22	7.731,92	A2	AE	EX11	2090 B042			Descripción del puesto de trabajo: - Realizar actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, y/o titulaciones profesionales o de recreo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE CASTELLON

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
30	1	2125425	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	- CASTELLON / CASTELLO - CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLA	26	13.829,34	A1 A2	A3	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Gestión y coordinación del funcionamiento de los servicios generales, incluyendo las tareas de registro general, sede electrónica, y control y distribución de documentos. - Seguimiento y control de los contratos de suministros, servicios (electricidad, agua, seguridad, limpieza, Correos) y /o conservación y mantenimiento de los edificios. - Tareas de gestión del personal. - Gestión de los medios materiales y control del inventario. - Gestión y coordinación de las tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, titulaciones profesionales o de recreo, y/o expedientes sancionadores en el ámbito de la marina civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo servicios comunes Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE PALAMOS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
31	1	3238216	COORDINADOR / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA	- GIRONA - PALAMOS	27	14.721,70	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Dirección técnica, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a emprender en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente. - Desempeño de las funciones de Capitán Marítimo, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. - Emisión de las certificaciones de los buques civiles previstas en el Ordenamiento Jurídico. Inspección y auditorías a compañías armadoras de buques civiles españoles. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Supervisión de la actuación de Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, y lucha contra la contaminación. - Coordinación bajo la supervisión del Capitán Marítimo de las actividades relacionadas con la seguridad marítima, que afectan a la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
32	1	4608094	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- GIRONA - PALAMOS	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE PASAIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
33	1	2073995	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	- GIPUZKOA - PASAIA	26	13.829,34	A1 A2	A3	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Gestión y coordinación del funcionamiento de los servicios generales, incluyendo las tareas de registro general, sede electrónica, y control y distribución de documentos. - Seguimiento y control de los contratos de suministros, servicios (electricidad, agua, seguridad, limpieza, Correos) y /o conservación y mantenimiento de los edificios. - Tareas de gestión del personal. - Gestión de los medios materiales y control del inventario. - Gestión y coordinación de las tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, titulaciones profesionales o de recreo, y/o expedientes sancionadores en el ámbito de la marina civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo servicios comunes Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
34	1	3947122	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- GIPUZKOA - PASAIA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
35	1	4326150	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- GIPUZKOA - PASAIA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE HUELVA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
36	1	4719851	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- HUELVA - HUELVA	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
37	1	4542079	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- HUELVA - HUELVA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE BURELA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
38	1	1218121	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- LUGO - BURELA	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
39	1	3829307	JEFE / JEFA DE SECCION DE COORDINACION Y GESTION MARITIMA	- LUGO - BURELA	20	6.906,06	A2 C1	AM	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tramitación de expedientes en materia de registro de buques. - Tramitación de expedientes en materia de despacho de buques. - Tramitación de expedientes en materia de inscripción marítima. - Tramitación de expedientes en materia de titulaciones náuticas, incluyendo la relación con los interesados. - Tramitación de expedientes administrativos sancionadores en el ámbito de la Marina Civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE CARTAGENA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
40	1	1494926	COORDINADOR / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA	- MURCIA - CARTAGENA	27	14.721,70	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Dirección técnica, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a emprender en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente. - Desempeño de las funciones de Capitán Marítimo, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. - Emisión de las certificaciones de los buques civiles previstas en el Ordenamiento Jurídico. Inspección y auditorías a compañías armadoras de buques civiles españoles. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Supervisión de la actuación de Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, y lucha contra la contaminación. - Coordinación bajo la supervisión del Capitán Marítimo de las actividades relacionadas con la seguridad marítima, que afectan a la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
41	1	4998618	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- MURCIA - CARTAGENA	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
42	1	4704209	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- MURCIA - CARTAGENA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
43	1	3572539	SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- MURCIA - CARTAGENA	24	8.831,48	A2	A3	EX11	2090 B042			Descripción del puesto de trabajo: - Realizar actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R.Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, y/o titulaciones profesionales o de recreo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
44	1	2409353	SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- MURCIA - CARTAGENA	22	7.591,50	A2	A3	EX11	2090 B042			Descripción del puesto de trabajo: - Realizar actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R.Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, y/o titulaciones profesionales o de recreo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE GIJON

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
45	1	3964100	COORDINADOR / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA	- ASTURIAS - GIJON	27	14.721,70	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Dirección técnica, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a emprender en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente. - Desempeño de las funciones de Capitán Marítimo, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. - Emisión de las certificaciones de los buques civiles previstas en el Ordenamiento Jurídico. Inspección y auditorías a compañías armadoras de buques civiles españoles. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Supervisión de la actuación de Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, y lucha contra la contaminación. - Coordinación bajo la supervisión del Capitán Marítimo de las actividades relacionadas con la seguridad marítima, que afectan a la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE LAS PALMAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
46	1	4667898	COORDINADOR / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA	- LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	27	14.721,70	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Dirección técnica, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a emprender en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente. - Desempeño de las funciones de Capitán Marítimo, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. - Emisión de las certificaciones de los buques civiles previstas en el Ordenamiento Jurídico. Inspección y auditorías a compañías armadoras de buques civiles españoles. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Supervisión de la actuación de Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, y lucha contra la contaminación. - Coordinación bajo la supervisión del Capitán Marítimo de las actividades relacionadas con la seguridad marítima, que afectan a la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
47	1	4682828	COORDINADOR / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA	- LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	27	14.721,70	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Dirección técnica, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a emprender en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente. - Desempeño de las funciones de Capitán Marítimo, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. - Emisión de las certificaciones de los buques civiles previstas en el Ordenamiento Jurídico. Inspección y auditorías a compañías armadoras de buques civiles españoles. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Supervisión de la actuación de Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, y lucha contra la contaminación. - Coordinación bajo la supervisión del Capitán Marítimo de las actividades relacionadas con la seguridad marítima, que afectan a la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
48	1	5044075	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
49	1	3290298	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	- LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	26	13.829,34	A1 A2	A3	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Gestión y coordinación del funcionamiento de los servicios generales, incluyendo las tareas de registro general, sede electrónica, y control y distribución de documentos. - Seguimiento y control de los contratos de suministros, servicios (electricidad, agua, seguridad, limpieza, Correos) y/o conservación y mantenimiento de los edificios. - Tareas de gestión del personal. - Gestión de los medios materiales y control del inventario. - Gestión y coordinación de las tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, titulaciones profesionales o de recreo, y/o expedientes sancionadores en el ámbito de la marina civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo servicios comunes Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
50	1	3055566	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
51	1	1399793	SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	24	8.831,48	A2	A3	EX11	2090 B042			Descripción del puesto de trabajo: - Realizar actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, y/o titulaciones profesionales o de recreo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
52	1	3520952	SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	22	7.731,92	A2	A3	EX11	2090 B042			Descripción del puesto de trabajo: - Realizar actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R.Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, y/o titulaciones profesionales o de recreo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE VIGO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
53	1	4261158	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	- PONTEVEDRA - VIGO	26	13.829,34	A1 A2	A3	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Gestión y coordinación del funcionamiento de los servicios generales, incluyendo las tareas de registro general, sede electrónica, y control y distribución de documentos. - Seguimiento y control de los contratos de suministros, servicios (electricidad, agua, seguridad, limpieza, Correos) y /o conservación y mantenimiento de los edificios. - Tareas de gestión del personal. - Gestión de los medios materiales y control del inventario. - Gestión y coordinación de las tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, titulaciones profesionales o de recreo, y/o expedientes sancionadores en el ámbito de la marina civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo servicios comunes Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
54	1	3396261	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- PONTEVEDRA - VIGO	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
55	1	4692400	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- PONTEVEDRA - VIGO	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
56	1	4790184	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- PONTEVEDRA - VIGO	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
57	1	4871506	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- PONTEVEDRA - VIGO	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA VILAGARCIA DE AROUSA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
58	1	4465334	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- PONTEVEDRA - VILAGARCIA DE AROUSA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE SANTANDER

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
59	1	2774859	COORDINADOR / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA	- CANTABRIA - SANTANDER	27	14.721,70	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Dirección técnica, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a emprender en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente. - Desempeño de las funciones de Capitán Marítimo, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. - Emisión de las certificaciones de los buques civiles previstas en el Ordenamiento Jurídico. Inspección y auditorías a compañías armadoras de buques civiles españoles. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Supervisión de la actuación de Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, y lucha contra la contaminación. - Coordinación bajo la supervisión del Capitán Marítimo de las actividades relacionadas con la seguridad marítima, que afectan a la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE SEVILLA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
60	1	3994945	SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- SEVILLA - SEVILLA	24	8.831,48	A2	A3	EX11	2090 B042			Descripción del puesto de trabajo: - Realizar actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R.Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, y/o titulaciones profesionales o de recreo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
61	1	3881456	SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- SEVILLA - SEVILLA	22	7.731,92	A2	A3	EX11	2090 B042			Descripción del puesto de trabajo: - Realizar actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R.Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, y/o titulaciones profesionales o de recreo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE TARRAGONA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
62	1	3962885	COORDINADOR / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA	- TARRAGONA - TARRAGONA	27	14.721,70	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Dirección técnica, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a emprender en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente. - Desempeño de las funciones de Capitán Marítimo, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. - Emisión de las certificaciones de los buques civiles previstas en el Ordenamiento Jurídico. Inspección y auditorías a compañías armadoras de buques civiles españoles. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Supervisión de la actuación de Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, y lucha contra la contaminación. - Coordinación bajo la supervisión del Capitán Marítimo de las actividades relacionadas con la seguridad marítima, que afectan a la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
63	1	5044089	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- TARRAGONA - TARRAGONA	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
64	1	3191530	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- TARRAGONA - TARRAGONA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE VALENCIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
65	1	2297666	COORDINADOR / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA	- VALENCIA - VALENCIA	27	14.721,70	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Dirección técnica, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a emprender en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente. - Desempeño de las funciones de Capitán Marítimo, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. - Emisión de las certificaciones de los buques civiles previstas en el Ordenamiento Jurídico. Inspección y auditorías a compañías armadoras de buques civiles españoles. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Supervisión de la actuación de Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, y lucha contra la contaminación. - Coordinación bajo la supervisión del Capitán Marítimo de las actividades relacionadas con la seguridad marítima, que afectan a la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
66	1	3083717	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA	- VALENCIA - VALENCIA	26	13.234,76	A1	A3	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Coordinación de expedientes en materia de registro de buques. - Coordinación de expedientes en materia de despacho de buques. - Coordinación de expedientes en materia de inscripción marítima. - Coordinación de expedientes en materia de titulaciones náuticas, incluyendo la relación con los interesados. - Gestión de expedientes administrativos sancionadores en el ámbito de la Marina Civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
67	1	4607315	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- VALENCIA - VALENCIA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE BILBAO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
68	1	1754727	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	- BIZKAIA - BILBAO	26	13.829,34	A1 A2	A3	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Gestión y coordinación del funcionamiento de los servicios generales, incluyendo las tareas de registro general, sede electrónica, y control y distribución de documentos. - Seguimiento y control de los contratos de suministros, servicios (electricidad, agua, seguridad, limpieza, Correos) y /o conservación y mantenimiento de los edificios. - Tareas de gestión del personal. - Gestión de los medios materiales y control del inventario. - Gestión y coordinación de las tareas relacionadas con el registro de buques, despacho de buques, titulaciones profesionales o de recreo, y/o expedientes sancionadores en el ámbito de la marina civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo servicios comunes Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE CEUTA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
69	1	2583679	JEFE / JEFA DE SECCION DE COORDINACION Y GESTION MARITIMA	- CEUTA - CEUTA	20	6.906,06	A2 C1	AM	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Tramitación de expedientes en materia de registro de buques. - Tramitación de expedientes en materia de despacho de buques. - Tramitación de expedientes en materia de inscripción marítima. - Tramitación de expedientes en materia de titulaciones náuticas, incluyendo la relación con los interesados. - Tramitación de expedientes administrativos sancionadores en el ámbito de la Marina Civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE EIVISSA/FORMENTERA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
70	1	1821290	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- ILLES BALEARS - EIVISSA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE AVILES

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
71	1	1134314	COORDINADOR / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA	- ASTURIAS - AVILES	27	14.721,70	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Dirección técnica, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a emprender en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente. - Desempeño de las funciones de Capitán Marítimo, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. - Emisión de las certificaciones de los buques civiles previstas en el Ordenamiento Jurídico. Inspección y auditorías a compañías armadoras de buques civiles españoles. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Supervisión de la actuación de Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, y lucha contra la contaminación. - Coordinación bajo la supervisión del Capitán Marítimo de las actividades relacionadas con la seguridad marítima, que afectan a la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
72	1	4704206	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- ASTURIAS - AVILES	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

S. DE E. TRANSPORTES Y MOVIL. SOSTENIBLE - D.G. DE LA MARINA MERCANTE

UNIDAD DE APOYO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
73	1	2465135	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- ASTURIAS - GIJON	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Realización de trabajos en relación con el desarrollo e implementación de la Directiva (UE) 2024/3101 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2024 por la que se modifica la Directiva 2005/35/CE en lo que respecta a la contaminación procedente de buques y a la introducción de sanciones administrativas para las infracciones. - Análisis y asesoramiento a los órganos de la Marina Mercante, en relación con los informes-denuncias remitidos por la Agencia Europea de Seguridad Marítima y la Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo por posibles infracciones administrativas relativas a la prevención de la contaminación del medio marino. - Diseño, mantenimiento y soporte a usuarios de la aplicación de gestión electrónica de expedientes administrativos sancionadores en el ámbito de la Marina Mercante. - Realización de actuaciones previas e instrucción de procedimientos administrativos sancionadores por presuntas infracciones muy graves en el ámbito de la marina civil. - Participación en la redacción y tramitación de proyectos normativos en el ámbito de la Marina Civil Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo procedimientos sancionadores en el ámbito de la marina civil Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

S.G. DE SEGUR., CONTAM.E INSP.MARITIMA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
74	1	5858009	JEFE / JEFA DE AREA DE NAUTICA DE RECREO	- MADRID - MADRID	28	19.667,48	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Registro y control de los fabricantes de embarcaciones con marcado CE. - Autorización y control de organismos notificados a nivel europeo. - Realización de trabajos preparativos para la participación en grupos de trabajo europeos: RCD-ADCO, RCD-Expert Group. EOL-network. - Actividades de vigilancia del mercado europeo de embarcaciones de recreo, en colaboración con los organismos de consumo. - Autorización y control de entidades colaboradoras de inspección a nivel nacional. - Colaboración con la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en la definición de directrices para la acreditación de las entidades y organismos citados, incluyendo la participación en las auditorías periódicas. - Autorizaciones de permisos temporales de navegación para exhibición de embarcaciones en eventos náuticos. - Colaboración con el organismo nacional de normalización AENOR en la definición de las normas relativas al sector. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
75	1	5019163	JEFE / JEFA DE AREA DE GESTION DE CALIDAD	- MADRID - MADRID	28	17.092,74	A1	AE	EX11	1240			Descripción del puesto de trabajo: - Responsable de la implantación, control y seguimiento del Sistema de Calidad en el ámbito de la Marina Mercante, que cumpla con la normativa nacional e internacional derivada de las disposiciones del Convenio STCW y de los Convenios OMI, así como de las normas ISO 9001. - Responsable de la elaboración y revisión de procedimientos administrativos y de solicitudes en materia de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima, así como del mantenimiento, control documental y actualización de la documentación. - Diseño, seguimiento y control de la aplicación para el aseguramiento de la calidad, aplicaciones de cualificaciones y gestión de hallazgos y no conformidades. - Coordinación Nacional del control y seguimiento de la implantación y cumplimiento de los requerimientos de la OMI y de la UE sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y la implantación de Normativa de Calidad. - Realización de auditorías de Sistemas de Gestión de Calidad, así como la planificación y coordinación de las auditorías internas y externas realizadas en el ámbito de la Marina Mercante para evaluar el cumplimiento de los estándares y certificaciones del Sistemas de Gestión de Calidad. - Realización de trabajos preparativos para la participación en foros internacionales y trasposición normativa sobre temas de Inspección y Seguridad Marítima y Sistemas de Gestión de la Calidad, colaborando activamente en trasposición de normativa europea al marco legal nacional. - Control de las inspecciones realizadas por sociedades de clasificación en buques en cumplimiento del RD 877/2011, de 25 de junio, así como la realización y planificación de las auditorías de seguimiento a las Organizaciones Autorizadas. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
76	1	5019165	JEFE / JEFA DE AREA DE EMBARCACIONES DE PESCA	- MADRID - MADRID	28	17.092,74	A1	AE	EX11	1240			Descripción del puesto de trabajo: - Responsable de la implantación del cumplimiento de la normativa nacional, internacional y comunitaria de buques de pesca y buques mercantes de nueva construcción. - Responsable de la implantación y cumplimiento de la normativa nacional, internacional y comunitaria de buques de pesca y buques mercantes que hayan sido objeto de obra de reforma, transformación o gran reparación. - Responsable de la aprobación de cálculos de estabilidad de buques de pesca y buques mercantes. - Responsable de la tramitación de expedientes de nueva construcción, abanderamiento, reformas, transformaciones y reparaciones de buques de pesca y buques mercantes. - Responsable de la tramitación de expedientes de solicitudes de exenciones y/o equivalencias de buques de nueva construcción, y de buques que hayan sido objeto de reformas, transformaciones o reparaciones. - Elaboración de informes referentes a cuestiones técnicas que conciernen a buques de pesca y buques mercantes. - Tramitación de solicitudes referentes al certificado internacional de arqueo y al certificado internacional de francobordo, y responsable de elaborar respuestas técnicas que conciernen al arqueo y el francobordo de buques. - Realización de trabajos preparativos para la participación en el grupo de expertos de la comisión europea y de grupos de trabajo de la OMI. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
77	1	4681580	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE PROYECTOS, NORMAS BUQUES PESCA	- MADRID - MADRID	26	13.829,34	A1	AE	EX11	1240			Descripción del puesto de trabajo: - Estudio, evaluación y elaboración de informes técnicos relativos a los expedientes y procedimientos regulados en el Real Decreto 1837/2000 y en el resto de la normativa reguladora aplicable a la actividad inspectora de la administración marítima, así como la supervisión y aprobación de los manuales correspondientes. - Realización de trabajos preparativos para la participación y representación en foros, comités y grupos de trabajo tanto a nivel nacional como internacional en el ámbito marítimo. - Realización de trabajos preparativos para la participación en los grupos de trabajo, tanto a nivel nacional como internacional, destinados a la elaboración y desarrollo de normativa específica en materia de inspección. - Monitorización y control de la actividad de las organizaciones autorizadas para buques de bandera española tanto en territorio nacional como en el extranjero. - Elaboración, análisis y emisión de informes técnicos en el ámbito marítimo, así como, formulación de propuestas de incoación de expedientes sancionadores. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
78	1	5019160	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE COORDINACION Y ESTUDIOS	- MADRID - MADRID	26	13.829,34	A1	AE	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Estudio, evaluación y elaboración de informes técnicos relativos a los expedientes y procedimientos regulados en el Real Decreto 1837/2000 y resto de la normativa reguladora aplicable de la actividad inspectora de la administración marítima. - Elaboración y emisión de informes técnicos en materia marítima, así como, formulación de propuestas de actuación administrativa en el ámbito competencial. expedientes sancionadores. - Participación, asesoramiento y seguimiento de grupos de trabajo de ámbito nacional e internacional en materia de la administración marítima. - Mejora y desarrollo en la implantación del sistema de gestión de la calidad, garantizando su adecuación a la normativa y su correcta aplicación. - Apoyo técnico y atención a consultas en materias propias del ámbito de normativa y seguridad marítima. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

S.G. DE COORDINACION Y GESTION ADMITVA.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
79	1	5878621	JEFE / JEFA DE AREA DE SISTEMAS INFORMATICOS	- MADRID - MADRID	28	19.667,48	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Elaboración de pliegos de encargos y contratos administrativos para el desarrollo de aplicaciones en el ámbito de la Marina Mercante. - Dirección del desarrollo de las aplicaciones corporativas que dan soporte a los procedimientos de inspección, seguridad y contaminación marítima de la Marina Mercante. - Dirección del desarrollo de las aplicaciones para el control de las bonificaciones al transporte marítimo de residentes no peninsulares y familias numerosas en el ámbito de la Marina Mercante. - Diseño y explotación de las bases de datos de la Administración Marítima en el ámbito de la Marina Mercante. - Coordinación de los procedimientos en el Sistema de Información Administrativa (SIA) y Sistema de Información Integral del Buque (SIIB) en el ámbito de la Marina Mercante. - Desarrollo y actualización de los procedimientos administrativos electrónicos en el ámbito de la Marina Mercante. - Dirección de los estudios de simplificación administrativa de los procedimientos administrativos electrónicos en el ámbito de la Marina Mercante. - Asistencia técnica a los usuarios de las aplicaciones corporativas y de los procedimientos administrativos electrónicos en el ámbito de la Marina Mercante. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo tecnologías de la información y la comunicación Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
80	1	4417641	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN B	- MADRID - MADRID	26	14.180,32	A1 A2	AE	EX19	B009		TPS	Descripción del puesto de trabajo: - Responsable del Servicio de Prevención, asignando tareas y funciones y estableciendo prioridades de actuación en todas las unidades. - Diseño y aplicación de los planes y programas de actuación preventiva y dirección, supervisión y/o realización de planes de emergencia. - Evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley de PRL - Planificar y, en su caso, realizar la información y formación de los trabajadores en materias de PRL - Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo y, en general, promover la prevención de PRL. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo prevención de riesgos laborales en el ámbito de la marina civil Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
81	1	3724078	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMATICOS	- MADRID - MADRID	26	13.829,34	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Dirección y coordinación de equipos de desarrollo, así como planificación y supervisión de las infraestructuras tecnológicas necesarias para la implantación y evolución de sistemas de información. - Análisis funcional y técnico, diseño y mantenimiento de aplicaciones corporativas basadas en tecnologías Oracle (Forms y Reports) y entornos .NET, asegurando su calidad, disponibilidad y adecuación a los requisitos - Gestión de base de datos Oracle, así como la explotación de datos y análisis de la información mediante SQL y PL/SQL para la toma de decisiones. - Impulso, coordinación y seguimiento de la implantación de soluciones de administración electrónica y adaptación de las herramientas de la SGTIAE en el ámbito de la Marina Mercante. - Gestión del parque informático, planificación de necesidades, preparación de expedientes de contratación, distribución de las adquisiciones, mantenimiento del inventario informático y desafectación de los activos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo tecnologías de la información y la comunicación Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
82	1	3806244	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID - MADRID	26	13.234,76	A1 A2	AE	EX11	1240 2090 A042 B042			Descripción del puesto de trabajo: - Coordinación y gestión de los procedimientos en el ámbito de la Marina Mercante en el Sistema de Información Administrativa (SIA). - Planificación y seguimiento del Sistema de Información Integral del Buque (SIIB). - Elaboración de pliegos técnicos y coordinación de equipos de desarrollo del Sistema de Información Integral del Buque (SIIB). - Data mining de las bases de datos en el ámbito de la Marina Mercante para la elaboración de informes y coordinación de consultas. - Coordinación y seguimiento del desarrollo de aplicaciones informáticas de bonificaciones al transporte marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo servicios comunes Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
83	1	3906127	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENER. Y GEST. PATRIMONIAL	- MADRID - MADRID	26	13.234,76	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Planificación y coordinación de las tareas relacionadas con el mantenimiento y funcionamiento de los servicios, suministros, equipos, bienes muebles e instalaciones. - Elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Contratos de Servicios y Suministros, memoria económica, informes de valoración técnica, recepción, verificación y control de su cumplimiento. - Gestión de contratos menores y expedientes de contratación centralizada. - Coordinación, seguimiento y control de los gastos corrientes en bienes y servicios gestionados por el sistema de Anticipo de Caja Fija. - Coordinación y apoyo logístico a los Servicios de Asuntos Generales en los Servicios Periféricos Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo servicios comunes Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
84	1	4375910	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION DE PERSONAL	- MADRID - MADRID	26	13.234,76	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Planificación de las necesidades de personal y realización de trabajos preparativos para la participación en los grupos de trabajo de personal laboral y funcionario. - Realización de estudios y elaboración de propuestas con respecto a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). - Coordinación y gestión de la provisión de los puestos de trabajo a través de concursos, propuestas de comisiones de servicio, adscripciones de personal. - Coordinación y planificación del Plan de Formación en el ámbito de la Marina Mercante. - Coordinación y gestión del procedimiento del programa de calidad de Quejas y Sugerencias en el ámbito de la Marina Mercante y elaboración de las propuestas de contestación al ciudadano. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo gestión de recursos humanos Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
85	1	3845053	JEFE / JEFA DE SECCION TECNICA	- MADRID - MADRID	24	9.477,72	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Colaboración en la elaboración del proyecto de presupuestos generales del Estado. - Elaboración de propuestas de modificaciones presupuestarias, especialmente ampliaciones de crédito. - Tramitación de expedientes de cesión de créditos (Registro de cesiones en SIC3) y sus documentos contables (Sorolla) - Expedientes de devolución de ingresos indebidos (tasas). - Elaboración de documentos PMP para devolución de ingresos por sanciones. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo gestión económica y financiera Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
86	1	4168087	JEFE / JEFA DE SECCION DE INFORMACION Y REGISTRO	- MADRID - MADRID	22	5.720,82	A2 C1	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo: - Coordinación de la tramitación de expedientes administrativos en materias de Información y Registro de la Marina Mercante, incluyendo la relación con el interesado. - Organización y tramitación de la recepción, registro y distribución de toda la documentación de entrada y salida, tanto por medios físicos como telemáticos. - Utilización, consulta e introducción de datos en bases y aplicaciones informáticas de Marina Mercante (Titulaciones náuticas de Recreo, Titulaciones Profesionales y Libreta marítima). - Aplicación y conocimiento de la normativa básica general de gestión administrativa, y específica de Marina Mercante, referente a las titulaciones náuticas profesionales, y abanderamiento, matriculación y transferencia de las embarcaciones de recreo en las listas sexta y séptima del Registro de Buques. - Coordinación de la organización del archivo y registro de documentación. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
87	1	2830950	PROGRAMADOR / PROGRAMADORA DE PRIMERA	- MADRID - MADRID	17	6.450,92	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Colaboración en la administración del dominio y del Directorio Activo, incluyendo la gestión de usuarios, equipos, impresoras y permisos de acceso. - Colaboración en la administración, mantenimiento y operación de servicios de red, tales como DHCP, DNS, servidores de impresión y servidores de ficheros. - Soporte, asistencia y atención a usuarios en la instalación, configuración y puesta en marcha de equipos portátiles y software asociado. - Resolución de incidencias relacionadas con sistemas operativos, aplicaciones corporativas, impresoras, equipos portátiles, trabajo en remoto y escritorios virtuales. - Gestión y mantenimiento del inventario de equipamiento informático, incluyendo el control de altas, bajas, asignaciones y el seguimiento del ciclo de vida de los activos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo tecnologías de la información y la comunicación Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
88	1	3882542	PROGRAMADOR / PROGRAMADORA DE PRIMERA	- MADRID - MADRID	17	6.450,92	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Colaboración en el análisis técnico de requisitos y en la elaboración de diseños detallados de los sistemas de información, bajo la supervisión de los responsables del proyecto - Colaboración en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones en entorno Windows y .NET - Ejecución de pruebas, detección y corrección de incidencias, así como apoyo a la implantación y puesta en producción de aplicaciones - Soporte a usuarios de las aplicaciones a través de buzones de incidencias - Desarrollo de informes con Reporting Services/Report Builder Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo tecnologías de la información y la comunicación Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

S.G. DE NORM.MARITIMA Y COOP.INTERNAC.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
89	1	4895222	JEFE / JEFA DE AREA	- MADRID - MADRID	28	18.196,78	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Elaboración y seguimiento de la tramitación de proyectos de normas reglamentarias de carácter técnico en el ámbito de la Marina Mercante. - Elaboración de informes sobre proyectos normativos de carácter técnico en materia de Marina Mercante, o de otras administraciones que puedan afectar a las competencias de Marina Mercante. - Elaboración de Memorias del Análisis de Impacto Normativo de proyectos normativos en el ámbito de la Marina Mercante. - Elaboración de instrucciones de servicio para interpretación de la normativa o establecimiento de pautas de actuación en el ámbito de la Marina Mercante - Realización de trabajos preparativos para la participación y asesoramiento técnico marítimo en reuniones de revisión de normativa en el ámbito de la Marina Mercante. - Seguimiento de enmiendas de convenios y acuerdos internacionales para la incorporación a la normativa nacional. - Realización de trabajos preparativos para la participación en reuniones internacionales relacionadas con asuntos marítimos de carácter internacional. - Preparación de respuestas a consultas de los interesados sobre normativa marítima. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

SUBSECRETARIA TRANSPORT.Y MOV.SOSTENIBLE - D.G. DE ORGANIZACION E INSPECCION

S.G. DE RECURSOS HUMANOS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nº/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
90	1	3955139	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	- MADRID - MADRID	27	19.667,48	A1	AE	EX19	B009		TPS	Descripción del puesto de trabajo: - Planificación, adaptación, actualización y seguimiento de los procedimientos del sistema de gestión de la prevención. - Formación e información en materia de prevención de riesgos laborales y EPI. - Asesoramiento y asistencia a la dirección, a los órganos de representación y a los grupos técnicos de sus respectivos ámbitos. - Coordinación de las actividades del servicio de prevención y del comité de seguridad y salud. - Planificación de la acción preventiva a desarrollar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo prevención de riesgos laborales Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

S.G. DE INSPEC. SERVIC. Y ATENC. CIUDAD.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
91	1	3284565	INSPECTOR / INSPECTORA DE SERVICIOS	- MADRID - MADRID	29	24.549,84	A1	AE			300		Descripción del puesto de trabajo: - Realización de las funciones establecidas en el artículo 2 del Real Decreto 799/2005, de 1 de julio, por el que se regulan las inspecciones generales de servicios de los departamentos ministeriales. - Realización de actuaciones previas a eventuales procedimientos disciplinarios. Instrucción de expedientes disciplinarios. - Tramitación de denuncias de acoso laboral. - Gestión de comunicaciones llegadas al Sistema Interno de Información establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. - Coordinación y supervisión de la política de protección de datos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo servicios comunes Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CUERPOS O ESCALAS:

* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI. SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

* EX19: EX12+EX13+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. REGULADO EN LA DISPOSICION TRANSITORIA 4ª DE LA LEY 30/84, DE 2 DE AGOSTO

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* A3: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y LOCAL

* AM: PTO. TR. QUE PUEDE SER DESEMP. POR FUN. DE LAS CC. AA. ADH. AL AC. MARCO PARA FOM. LA MOV. DE F.P. DE AA. PP.

* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

* 1240: INGENIERO/A NAVAL

* A042: INCLUYE CODIGOS 21340/21360/21380/21400/21490/21491/21492

* 2090: INGENIERO/A TECNICO/A NAVAL

* B042: INCLUYE CODIGOS 32230/32263/32264/32265/32270/32280/32290

* B009: TITULACION UNIVERSITARIA DE PRIMER O SEGUNDO CICLO

FORMACIÓN:

* 300: CERTIFICADO CURSO FUNC. INSPECTORA INAP

OBSERVACIONES:

* M8FA: MEDIDA 8 FONDOS ADICIONALES 2018-2020

* EPD2: EMPLEADO PUBLICO DESIGNADO RESOLUCION 191672

* TPS: TITULO/ CAPACIT. FUNCIONES PREVENTIVAS NIVEL SUPERIOR

* A.P: ATENCION Y ASESORAMIENTO AL PUBLICO

ANEXO B

SERVICIOS PERIFERICOS MARINA MERCANTE - MINISTERIO TRANSPORTES Y MOV. SOSTENIBLE
DISTRITO MARITIMO DE GARRUCHA

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	4541982	JEFE / JEFA DE DISTRITO	- ALMERIA - GARRUCHA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos. - Coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, control del tráfico marítimo, registro de buques y/o titulaciones. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Unidad, incluyendo las tareas de distribución de documentos, tareas de gestión del personal y/o gestión de los medios materiales de que dispone la Unidad para el desarrollo de sus funciones. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1837/2000, Real Decreto 269/2022, Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

DISTRITO MARITIMO DE CORME

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
2	2458014	JEFE / JEFA DE DISTRITO	- A CORUÑA - CORME	26	9.631,30	A1 A2	A3	EX11	1240 2090 A042 B042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos. - Coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, control del tráfico marítimo, registro de buques y/o titulaciones. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Unidad, incluyendo las tareas de distribución de documentos, tareas de gestión del personal y/o gestión de los medios materiales de que dispone la Unidad para el desarrollo de sus funciones. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1837/2000, Real Decreto 269/2022, Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

DISTRITO MARITIMO DE RIBADESELLA

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
3	4682840	JEFE / JEFA DE DISTRITO	- ASTURIAS - RIBADESELLA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007 de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos. - Coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, control del tráfico marítimo, registro de buques y/o titulaciones. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Unidad, incluyendo las tareas de distribución de documentos, tareas de gestión del personal y/o gestión de los medios materiales de que dispone la Unidad para el desarrollo de sus funciones. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1837/2000, Real Decreto 269/2022, Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE PALMA DE MALLORCA

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
4	1789220	COORDINADOR / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA	- ILLES BALEARS - PALMA	27	14.721,70	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Dirección técnica, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a emprender en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente. - Desempeño de las funciones de Capitán Marítimo, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. - Emisión de las certificaciones de los buques civiles previstas en el Ordenamiento Jurídico. Inspección y auditorías a compañías armadoras de buques civiles españoles. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Supervisión de la actuación de Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, y lucha contra la contaminación. - Coordinación bajo la supervisión del Capitán Marítimo de las actividades relacionadas con la seguridad marítima, que afectan a la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE BARCELONA

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
5	4871511	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- BARCELONA - BARCELONA	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE CADIZ

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
6	4871510	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- CADIZ - CADIZ	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE ALGECIRAS

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
7	4871517	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- CADIZ - ALGECIRAS	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
8	3085779	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- CADIZ - ALGECIRAS	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE PALAMOS

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
9	4871515	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- GIRONA - PALAMOS	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE HUELVA

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
10	4878407	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- HUELVA - HUELVA	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE CARTAGENA

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
11	4036476	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- MURCIA - CARTAGENA	26	9.631,30	A1	AE	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE GIJON

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
12	724281	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- ASTURIAS - GIJON	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE VIGO

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
13	2950271	COORDINADOR / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA	- PONTEVEDRA - VIGO	27	14.721,70	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Dirección técnica, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a emprender en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente. - Desempeño de las funciones de Capitán Marítimo, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. - Emisión de las certificaciones de los buques civiles previstas en el Ordenamiento Jurídico. Inspección y auditorías a compañías armadoras de buques civiles españoles. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. - Supervisión de la actuación de Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, y lucha contra la contaminación. - Coordinación bajo la supervisión del Capitán Marítimo de las actividades relacionadas con la seguridad marítima, que afectan a la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
14	4790061	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- PONTEVEDRA - VIGO	26	10.144,40	A1	AE	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE TARRAGONA

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
15	5044076	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- TARRAGONA - TARRAGONA	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
16	1743098	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- TARRAGONA - TARRAGONA	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE VALENCIA

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
17	4998629	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- VALENCIA - VALENCIA	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE BILBAO

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
18	2196753	JEFE / JEFA DE SECCION	- BIZKAIA - BILBAO	24	8.737,96	A1 A2	A3	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Gestión de expedientes en materia de registro de buques. - Gestión de expedientes en materia de despacho de buques. - Gestión de expedientes en materia de inscripción marítima. - Gestión de expedientes en materia de titulaciones náuticas, incluyendo la relación con los interesados. - Gestión de expedientes administrativos sancionadores en el ámbito de la Marina Civil, bajo la dependencia del Capitán Marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE AVILES

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
19	4998620	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- ASTURIAS - AVILES	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE A CORUÑA

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
20	3901390	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- A CORUÑA - CORUÑA, A	26	13.234,76	A1	A3	EX11	1240 A042			Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Apoyo al Coordinador/superior jerárquico en la supervisión de la actuación de otros Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y prescripciones operacionales náuticas de los buques, sus equipos y formación y titulación de los marinos, así como de los demás procedimientos del ámbito competencial de la Marina Mercante. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CAPITANIA MARITIMA DE TENERIFE

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
21	5044098	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, así como las previstas en el Real Decreto 269/2022, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. - Actividades inspectoras previstas en el Real Decreto 1737/2010, Real Decreto 733/2019, y aquellas otras realizadas en cumplimiento de las obligaciones como Estado rector del puerto. - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones, accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación, titulaciones marítimas. - Propuesta de incoación de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. Instrucción de los mismos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

S. DE E. TRANSPORTES Y MOVIL. SOSTENIBLE - D.G. DE LA MARINA MERCANTE

S.G. DE SEGUR., CONTAM.E INSP.MARITIMA

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
22	4692390	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- MADRID - MADRID	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones y accidentes. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación y titulaciones marítimas. - Apoyo técnico en la supervisión de proyectos de nueva construcción, obras de reforma y/o reparación de buques. - Gestión y utilización de las aplicaciones informáticas técnicas relativas al buque. - Realización de trabajos preparativos para la participación en grupos de trabajo en el ámbito marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
23	5044070	INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA	- MADRID - MADRID	26	9.631,30	A1	A3	EX11	1240 A042		M8FA	Descripción del puesto de trabajo: - Emisión de informes técnicos o certificaciones relacionadas con el buque, sus equipos, instalaciones y accidentes. - Gestión y utilización de las aplicaciones informáticas técnicas relativas al buque. - Apoyo técnico en la supervisión de proyectos de nueva construcción, obras de reforma y/o reparación de buques. - Seguimiento y supervisión de procedimientos relativos al buque, sus equipos, formación y titulaciones marítimas. - Realización de trabajos preparativos para la participación en grupos de trabajo en el ámbito marítimo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	
24	3127131	JEFE / JEFA DE SERVICIO PROYECTOS Y ESTRUCTURAS NAVALES	- MADRID - MADRID	26	13.829,34	A1	AE	EX11	1240			Descripción del puesto de trabajo: - Revisión de proyectos de construcción, transformación, reparación y obras de reformas de estructuras navales. - Revisión de cálculos de estabilidad (intacta y en averías), francobordo, arqueo, cálculos estructurales y abanderamiento de buques procedentes de otras banderas. - Elaboración de normativa nacional e instrucciones técnicas en el ámbito de proyectos y estructuras navales. - Realización de trabajos preparativos para la asistencia en representación de España a reuniones internacionales de OMI, UE y EMSA, en las materias propias del ámbito marítimo. - Apoyo técnico y respuesta a consultas relacionadas en las materias de proyectos y estructuras navales. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
25	3658462	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ESTABILIDAD Y FRANCOBORDO	- MADRID - MADRID	26	13.829,34	A1	AE	EX11	1240			Descripción del puesto de trabajo: - Revisión y validación técnica de cálculos de estabilidad y francobordo, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable. - Supervisión de obras de reforma y procedimientos de autorización de construcción, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable. - Impulso y desarrollo de normativa de ámbito nacional en el ejercicio de competencias atribuidas al servicio. - Realización de trabajos preparativos para la asistencia en representación de España a reuniones de carácter internacional en el ámbito marítimo. - Asistencia técnica a los servicios periféricos en las materias propias del ámbito de estabilidad y francobordo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
26	3674045	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE FLOTA RECREO Y EQUIPOS MARINOS	- MADRID - MADRID	26	13.829,34	A1	AE	EX11	1240			Descripción del puesto de trabajo: - Coordinación, seguimiento y control de los procedimientos y actividades relativas a las embarcaciones de recreo. - Propuesta de modificaciones procedimentales y reglamentarias vinculadas a la legislación aplicable a las embarcaciones de recreo. - Seguimiento y control de las actividades llevadas a cabo por los Organismos Notificados y las Entidades Colaboradoras. - Apoyo en las labores de vigilancia del mercado. - Realización de trabajos preparativos para la participación en reuniones y foros relativos a normativa sobre náutica de recreo. Perfil formativo/Cursos de formación: - Perfil formativo técnico-marítima Méritos específicos: 1. Experiencia en tareas similares a las de la función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en tareas similares a las de la función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en tareas similares a las de la función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas similares a las de la función 4 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en tareas similares a las de la función 5 (máx: 5,00 pts.).	

CUERPOS O ESCALAS:
* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI. SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):
* A3: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y LOCAL
* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:
* 1240: INGENIERO/A NAVAL
* A042: INCLUYE CODIGOS 21340/21360/21380/21400/21490/21491/21492
* 2090: INGENIERO/A TECNICO/A NAVAL
* B042: INCLUYE CODIGOS 32230/32263/32264/32265/32270/32280/32290

FORMACIÓN:
OBSERVACIONES:
* M8FA: MEDIDA 8 FONDOS ADICIONALES 2018-2020

ANEXO I

SOLICITUD de participación en el Concurso convocado por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por Orden de _____ (BOE _____)

DATOS PERSONALES:

NIF: _____ APELLIDOS Y NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ C.P.: _____
TELÉFONO DE CONTACTO (prefijo): _____ / OTRO TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
ORGANISMO DE DESTINO ACTUAL: _____
PROVINCIA DE DESTINO ACTUAL: _____
CUERPO/ESCALA: _____ GRUPO: _____
GRADO: _____ NRP: _____

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 523/2006 de 28 de abril y en el Anexo V, apartado 3 de la Orden PRE/7008/2006 de 27 de diciembre (BOE 1-1-2007):

- ☐ Autorizo la realización de la consulta de mis datos al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento).
☐ Autorizo, en representación de mi hijo o hija, la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento).
☐ Declaro contar con la autorización del familiar cuya mejor atención alego, para la realización de la consulta de sus datos al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento).

☐ Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la Base SEGUNDA. 1.

Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad: SI ☐ NO ☐

Tipo de discapacidad: _____

Adaptaciones precisas (resumen): _____

Condiciona su petición por convivencia familiar. Familiar con DNI: _____

SI ☐ NO ☐

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Solicita todos los puestos de acuerdo con lo señalado en la Base Cuarta apartado 5 SI ☐ NO ☐

Cónyuge: Cuidado de hijo/a Cuidado de familiar
SI ☐ NO ☐ SI ☐ NO ☐ SI ☐ NO ☐

DNI: _____ Provincia: _____ Provincia: _____

Fecha obtención destino

definitivo cónyuge: _____ Grado discapacidad hijo/a Grado consanguinidad familiar
Fecha Matrimonio: _____ ☐ Igual o superior al 33% ☐ 1º ☐ 2º
☐ Igual o superior al 75% Grado discapacidad familiar
Familia Monoparental: ☐ Superior al 75%
SI ☐ NO ☐ ☐ Inferior al 75%

Familia numerosa:
☐ Categoría general
☐ Categoría especial

ORDEN DE PREFERENCIA	N.º DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	LOCALIDAD DEL PUESTO SOLICITADO	NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PUESTO CONDICIONADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

Madrid, a _____ de _____ de 20____

Firma:

(continuación puestos)

[illegible]

ANEXO II

Certificado de méritos

Don/Doña: _____

Cargo: _____

Ministerio u Organismo: _____

Certifica que el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI: _____ Apellidos y nombre: _____

Cuerpo/Escala: _____ Grupo/Subgrupo: _____ NRP: _____

Grado consolidado : _____ Fecha consolidación: _____

Fecha de Boletín Oficial : _____ Orden P.S. _____ Fecha nombramiento: _____

Antigüedad (basada en trienios): _____ Años _____ Meses _____ Días, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Administración a la que pertenece : (C- Administración del Estado; A -Autonómica; L- Local; S -Seguridad Social) _____

Titulaciones : _____

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA3. DESTINO

3.1. Destino Definitivo

Denominación del puesto	Unidad de destino	Nivel del puesto	Fecha toma de posesión	Municipio

3.2. Destino Provisional

Denominación del puesto	Unidad de destino	Nivel del puesto	Fecha toma de posesión	Municipio

3.3. Tiempo de permanencia en el nivel desde el que concursa: _____ Años _____ Meses _____ días

4. MÉRITOS**4.1. PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL**

Denominación del puesto	Unidad asimilada	C. Directivo	Nivel	Desde	Hasta

4.2. CURSOS

Denominación curso	Centro que lo impartió	N.º Horas	Año	Impartido/Recibido

4.3. ANTIGÜEDAD: tiempo de servicios reconocidos

Administración	Cuerpo o Escala	Gr/Sb	Años	Meses	Días

Lo que expido a petición del interesado/a y para que surta efectos en el concurso convocado por Resolución de SUBSECRETARÍA TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE de fecha _____ BOE _____

En Madrid, a _____ de _____ de 20__

Continuación de cursos:

Denominación curso	Centro que lo impartió	N.º Horas	Año	Impartido/Recibido

OBSERVACIONES (Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica):

ANEXO III

Certificado de funciones

Don /Doña: _____

Cargo: _____

(responsable o titular de la unidad administrativa, con cargo de Subdirector/Subdirectora General o asimilado)

Unidad Administrativa: _____

Ministerio: _____

Certifica que el/la funcionario/a abajo indicado ha desempeñado el puesto/los puestos que se reseñan, realizando las funciones y cometidos que, asimismo, se indican: (utilice tantas páginas como sean necesarias)

5. DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y nombre: _____

Cuerpo/Escala: _____ Grupo/Subgrupo: _____ NRP: _____

Denominación del puesto de trabajo: _____ Nivel del puesto: _____

Fecha de toma de posesión en dicho puesto: _____ Fecha de cese en dicho puesto: _____

Otros puestos desempeñados con las mismas funciones:6. FUNCIONES

Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, en _____,
a ____ de _____ de 20____

(Firma electrónica o firma y sello)

ANEXO IV

Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del hijo/hija menor al que alude el apartado b de la base quinta de la presente convocatoria: Concurso convocado resolución de la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible, de de de 20.... (BOE)

Mediante este documento, don/doña, con DNI, en representación de mi hijo/hija menor:, presto mi consentimiento para la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia, para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO V

Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del familiar dependiente al que alude el apartado c de la base quinta de la presente convocatoria: Concurso convocado resolución de la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible, de de de 20.... (BOE)

Mediante este documento, don/doña, con DNI, presto mi consentimiento para la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia, para que mis datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

En, a de de

Fdo.: